UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATO ABIERTO Nº CD 05/2015

Servicios de Almuerzo y Cena – Ad Referéndum - ID 292.692

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en las calles Boulevard Rio Apa y Tape Pyta, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector en Ejercicio Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.**, con RUC Nº 80013031-6, domiciliada en Carlos A. López e/ Dr. Bottrel de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZO Y CENA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la provisión de "SERVICIOS DE ALMUERZO Y CENA" para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 15/2015 - SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA – AD REFERÉNDUM - ID Nro. 292.692, y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Carta invitación y Anexos;
- El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Dictamen del Comité de Evaluación, Acta de Apertura y Resolución de Adjudicación del procedimiento a contratación.
- Planilla de cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280 Otros servicios en general, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Periodo 2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	9	0	280	30	1	4	4.280.000
2015	2	1	10	0	280	30	1	4	2.476.000

Teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº 292.692.

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **Contratación Directa N° 15/2015 Servicios de Almuerzo y Cena – Ad Referéndum**, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 840 de fecha 29 de abril de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 1030 de fecha 09 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo de la contratación será de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones) IVA INCLUIDO y el monto máximo de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA INCLUIDO.

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido
1	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena por persona	Unidad	1	Evento	75.000
		TOTAL GS. IVA INCLUIDO				75.000

El Proveedor se compromete a la prestación de los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos.

El monto del Contrato es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal contractual, en cuyo caso la Convocante solicitará la liquidación del Contrato. El valor que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO pagará por los servicios solicitados, es el precio conforme la Lista de Precio Ofertado presentada por el PROVEEDOR.

El oferente adjudicado deberá realizar los servicios de conformidad a la solicitud que efectuará la Dirección General de Administración y Finanzas. El pago se realizará a crédito y en guaraníes con Presupuesto correspondiente al Periodo Fiscal 2015, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total del servicio adjudicado. Los pagos se realizarán por los servicios prestados adjudicados a satisfacción de la Convocante y la Factura Crédito conforme a los servicios realizados.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por mes por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector en Ejercicio
UNVES

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.
La Contratante solicitará los servicios según necesidad, los días hábiles e inhábiles (sábados y domingos) con hasta 2 (dos) horas de anticipación. De conformidad a las Ordenes de Servicios emitidas por la Convocante. La empresa adjudicada deberá entregar cada pedido en el día y la hora establecida por la Convocante. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descritas deberán ser corregidas inmediatamente. El oferente adjudicado suministrará los servicios (provisión de almuerzo y cena) en el lugar establecido por el mismo (comedor/restaurante), con relación al ítem cotizado o pondrán a disposición de los funcionarios en caso de que sean retirados por éstos, a elección de los mismos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 30 días del mes de junio de 2015.

Sra. María Isabel M. de Estigarribia
Presidente
Emprendimientos Yhytyruzú S.A.

EMPRENDIMIENTOS YHYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo